



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2020-0333

Téngase en cuenta que el ejecutado **CARLOS ALBERTO CHACON BUITRAGO**, se notificó del auto de mandamiento de pago de fecha 28 de agosto de 2020, conforme las previsiones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien a través de apoderado dentro del término legal concedido formuló medios defensivos.

Se reconoce a la abogada **CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO**, como apoderada judicial del citado ejecutado, en los términos y para los fines del mandato conferido visible a folio 48.

De las excepciones de mérito se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **018** hoy **10 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario